

## APÉNDICE 15

### ANEXO AL

#### ACUERDO GENERAL SOBRE ASISTENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y AFÍN ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

#### PROYECTO: MODIFICACIÓN DE LA AERONAVE NAVAJO (ARC-508) DESTINADA AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA

Bajo el Anexo al Acuerdo General para Asistencia Económica, Técnica y Afín entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Colombia suscrito el 27 de septiembre de 2000 (“el Anexo”), el Gobierno de los Estados Unidos de América aceptó suministrar asistencia financiera, material, económica, técnica y afín al Gobierno de la República de Colombia, diseñada para fortalecer la capacidad de la República de Colombia de apoyar la Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, en la cual tanto Colombia como Estados Unidos son partes signatarias, la Estrategia Nacional del Plan Colombia, y el Plan Nacional de Lucha Contra las Drogas de la República de Colombia.

Por medio de este Apéndice y según lo contemplado en la Sección II (Descripción del Proyecto), el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Colombia (cada uno llamado individualmente “la Parte” o colectivamente “las Partes”) acuerdan un proyecto para modificar una aeronave Navajo de la Armada Nacional de Colombia para ser utilizada en operaciones de interdicción e inteligencias marítimas. Este Apéndice contiene las acciones que se tomarán, los recursos que se suministrarán y las evaluaciones, verificaciones, auditorías y controles administrativos y fiscales requeridos para la implementación del proyecto de acuerdo con las leyes y regulaciones de las Partes. Este Apéndice es incorporado al Anexo, y los derechos y obligaciones contenidas en el Anexo se extienden a este Apéndice y sus Sub- Apéndices.

#### I. Meta Estratégica que se Apoyará

El siguiente objetivo estratégico del Plan Nacional de Lucha Contra las Drogas del Gobierno de la República de Colombia está dentro de la competencia del Ministerio de Defensa Nacional y específicamente la Armada Nacional, y es, por lo tanto, apoyado bajo este Apéndice:

Objetivo Estratégico Número 2: Combatir la producción, el tráfico y la distribución de estupefacientes, así como la infraestructura que sirve de soporte al negocio de las drogas ilícitas.

## II. Descripción del Proyecto

- A. El Proyecto de Modificación a la Aeronave Naranjo (ARC 508) destinada al Ministerio de Defensa Nacional- Armada Nacional de Colombia está diseñado para fortalecer y mejorar la capacidad de la Armada Nacional de Colombia para llevar a cabo operaciones de interdicción e inteligencia marítimas en apoyo a las operaciones antinarcóticos de las Fuerzas Públicas de Colombia, especialmente las Fuerzas Militares de Colombia y la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional de Colombia (DIRAN), contra el tráfico y transporte de narcóticos ilícitos y cualquier otro delito conexo con esta actividad. El proyecto específicamente modificará una aeronave Navajo de la Armada Nacional de Colombia para ser utilizada en operaciones de interdicción e inteligencia marítimas. Las metas específicas antinarcóticos en apoyo a este objetivo nacional estratégico están detalladas en el Sub- Apéndice A.
- B. La Sección de Asuntos Narcóticos de la Embajada de los Estados Unidos de América en Colombia, será el representante designado (Parte Operativa) para la administración diaria y real de las cláusulas de este proyecto en nombre del Gobierno de los Estados Unidos de América. La Sección de Asuntos Narcóticos será apoyada por el Grupo Militar de los Estados Unidos de América, específicamente la Misión Naval. La Armada Nacional del Ministerio de Defensa Nacional será el representante designado (Parte Operativa) de la administración diaria y real de este proyecto en nombre del Gobierno de la República de Colombia.
- C. Los proyectos específicos que se financiarán por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América bajo los términos de este Apéndice, serán desarrollados por la Armada Nacional de Colombia y acordados por las Partes operativas antes de ser financiados y estarán sujetos a la disponibilidad de los fondos debidamente obligados y autorizados.
- D. Las modificaciones a este Apéndice serán hechas como se acuerde mutuamente por las Partes y emitidas como enmiendas a este Apéndice.

## III. Responsabilidades del Ministerio de Defensa Nacional y la Armada Nacional de Colombia.

- A. El Ministerio de Defensa Nacional y la Armada Nacional de Colombia aceptan que los equipos suministrados para la modificación de la aeronave Navajo bajo este Apéndice serán operados como recurso nacional de manera consistente con el Programa Bilateral Antinarcóticos suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Colombia, y en concordancia con las normas internas aplicables en cada país. Esta aeronave debe ser utilizada por la Armada Nacional de Colombia en operaciones de interdicción e inteligencia marítimas antinarcóticos, excepto en situaciones de desastre natural u otras situaciones de emergencia para prevenir la pérdida de vidas u otras situaciones humanitarias. Para tal fin, todas las misiones serán planeadas, aprobadas y comandadas por la Armada Nacional de

Colombia. Todas las misiones serán llevadas a cabo de acuerdo con los objetivos de este Apéndice y estarán sujetas a supervisión previa o posterior por los representantes del Gobierno de los Estados Unidos de América designados por el Comando de la Armada Nacional de Colombia. Representantes del Gobierno de los Estados Unidos de América pueden volar periódicamente como observadores en las misiones.

- B. La Armada Nacional de Colombia asignará los miembros de tripulación requeridos con los adecuados recursos para realizar misiones marítimas de interdicción e inteligencia y es responsable de todos los costos relacionados con el personal militar tales como salarios, primas, viáticos y pasajes al interior de Colombia. Teniendo en cuenta la inversión en entrenamiento e instrucción al personal asignado, la Armada Nacional procurará minimizar la rotación del personal que se entrene para este proyecto.
- C. La Armada Nacional asegurará la efectividad de las operaciones diarias del proyecto Navajo mediante el suministro adecuado de fondos para los gastos operacionales, de entrenamiento y administrativos normales y relacionados, tales como costos de combustible y mantenimiento, rentas y servicios públicos, y los costos de teléfono de larga distancia nacional, utilizando las redes administrativas de comunicación de la Armada Nacional de Colombia tanto como sea posible.
- D. La Armada Nacional acuerda colaborar y coordinar la planeación y ejecución de las operaciones con la aeronave Navajo con el Comando General de las Fuerzas Militares y apoyará los requerimientos de la Policía Nacional de Colombia cuando sea necesario (específicamente la Dirección Antinarcoóticos), y de la Embajada de los Estados Unidos de América cuando sea apropiado, con el fin de maximizar la eficiencia y efectividad de las misiones marítimas de vigilancia e inteligencia en Colombia. De igual manera, la Armada Nacional de Colombia acuerda compartir y distribuir la información recolectada en el transcurso de las operaciones con la aeronave Naranjo con estas instituciones de manera eficiente y expedita.
- E. El Ministerio de Defensa Nacional y la Armada Nacional de Colombia acuerdan que no autorizarán la re- exportación, reventa ni otras disposiciones de los equipos y artículos suministrados bajo este Apéndice fuera de Colombia sin previa aprobación escrita por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América. El Ministerio de Defensa Nacional y la Armada Nacional de Colombia acuerdan que usarán estos bienes únicamente para los propósitos identificados en este Apéndice, y por lo tanto, en desarrollo de los esfuerzos bilaterales para el control de narcóticos.

#### IV. Responsabilidades del Gobierno de los Estados Unidos de América

- A. El Gobierno de los Estados Unidos de América modificará y repotenciará una aeronave Navajo ya existente de la Armada Nacional de Colombia para ser utilizada en misiones marítimas de interdicción e inteligencia de acuerdo con la Sección 484(a)(1) del Acta de Asistencia Extranjera de 1961 del Gobierno de los Estados Unidos (como fue enmendada). El proyecto de modificación incluye la instalación de un radar

aerotransportado, FLIR, y equipo de comunicación de inteligencia, de acuerdo con la disponibilidad de fondos. Adicionalmente, el Gobierno de los Estados Unidos de América suministrará apoyo logístico limitado. Este proceso de modificación se llevará a cabo en los Gobierno de los Estados Unidos de América. La aeronave será entregada a la Armada Nacional de Colombia debidamente inventariada y probada en los Gobierno de los Estados Unidos de América, desde donde será trasladada por las tripulaciones de la Armada Nacional de Colombia, con el apoyo financiero y operacional del Gobierno de los Estados Unidos de América.

B. Los fondos del Gobierno de los Estados Unidos de América para apoyar este proyecto serán suministrados bajo este Apéndice de las asignaciones anuales del Departamento de Estado/ Bureau de Asuntos Narcóticos Internacionales y Aplicación de la Ley; dicho apoyo financiero será especificado en las hojas de portada. La Armada Nacional de Colombia puede recibir asistencia financiera, material, técnica y afin del Gobierno de los Estados Unidos de América. El Gobierno de los Estados Unidos de América podrá proveer apoyo adicional con base en el progreso realizado para lograr los objetivos del proyecto.

C. El Gobierno de los Estados Unidos de América reconoce que esta aeronave está destinada al Ministerio de Defensa Nacional- Armada Nacional de Colombia. No habrá ningún cambio al respecto como resultado de este proyecto de modernización.

V. Meta del Proyecto y Verificación de Logros.

A. La meta específica del proyecto es prestar asistencia a la Armada Nacional de Colombia en sus operaciones de interdicción marítima operando y manteniendo la aeronave de la Armada Nacional de Colombia y los equipos suministrados bajo este Apéndice al Ministerio de Defensa Nacional- Armada Nacional de Colombia- Proyecto Navajo, de una manera segura, eficiente y efectiva. En el Sub- Apéndice A aparecen descritos los objetivos detallados para lograr la meta general mencionada anteriormente. Personal asignado del Ministerio de Defensa Nacional y de la Embajada de los Estados Unidos de América en Colombia llevará conjuntamente a cabo la verificación de los logros obtenidos en el proyecto a través del enlace operacional y observación, registros de vuelos, datos oficiales del Gobierno de la República de Colombia, disponibles según sea necesario, sobre arrestos, detenciones, destrucción de contrabando de narcóticos y condenas a violadores de las leyes sobre narcóticos.

B. Las Partes Operativas acuerdan revisar de manera conjunta el progreso de los proyectos y todo el personal asignado al mismo de manera conjunta y a intervalos regulares durante la vida del proyecto. Cada Parte Operativa asignará personal debidamente calificado para participar en el proceso de monitoreo y evaluación.

## VI. Propiedad

La aplicación de la aeronave Navajo (ARC 508) a este proyecto, no conlleva transferencia que limite las prerrogativas que en virtud de la destinación provisional ostenta el Ministerio de Defensa con relación a la misma.

## VII. Terminación

Este Apéndice entrará en vigencia, y puede ser terminado, de acuerdo con las cláusulas de la Sección III, Parágrafo I del Anexo.

Firmado en la ciudad de Bogotá, D.C., el 31 de julio de 2002, en duplicado en los idiomas inglés y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de los  
Estados Unidos de América

Por el Ministerio de Defensa Nacional

Anne W. Patterson  
Embajadora

Gustavo Bell Lemus  
Ministro de Defensa Nacional

SUB- APÉNDICE AL APÉNDICE 15

AL ANEXO AL

ACUERDO GENERAL SOBRE ASISTENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y AFÍN  
ENTRE  
EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
Y  
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROYECTO: MODIFICACIÓN DE LA AERONAVE NAVAJO (ARC-508)  
DE LA ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA

METAS Y OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo Estratégico Número 2: Combatir la producción, tráfico y la distribución de drogas, y la infraestructura que sirve de soporte al negocio de cultivos ilícitos.

Meta 4: Controlar el tráfico y distribución de drogas ilícitas.

2-4-1: Fortalecer los mecanismos de control e interdicción de los medios de comunicación para la distribución de drogas ilícitas.

2-4-2: Continuar el fortalecimiento de interdicción marítima.

2-4-3: Intensificar el control efectivo de las redes de carreteras nacionales y redes fluviales susceptibles al tráfico de narcóticos.

2-4-4: Localización y enfoque de actividades ilegales conexas con el narcotráfico incluyendo laboratorios y redes de transporte.

Medidas de Efectividad: Incrementar el número de operaciones que resulten en la detección de actividades ilícitas del narcotráfico e interceptación e instrucción de embarcaciones ilegales, en operaciones realizadas con la aeronave Navajo.

2-4-5: Mejorar la recolección y diseminación de inteligencia

Establecer un sistema para la planeación, asignación de tareas, y ejecución de misiones de vigilancia aérea, y distribución de la inteligencia generada en estas misiones para asegurar que la aeronave Navajo modernizada bajo este Apéndice, apoye, según disponibilidad, los requerimientos de inteligencia antinarcóticos del Ministerio de Defensa Nacional, el Comando General, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional de Colombia (Dirección Antinarcóticos), así como la Embajada de los Estados Unidos de América en Bogotá.

Medidas de Efectividad: Satisfacción de los diferentes usuarios (relacionados anteriormente) de la inteligencia generada por la aeronave Navajo de que sus requerimientos de inteligencia se cumplen de manera efectiva y eficiente. Medido por el porcentaje de Solicitudes de Información procesadas dentro de los períodos de tiempo requeridos.

2-4-6: Modificar y aterrizar la aeronave Navajo y entrenar al personal de la Armada Nacional de Colombia para operar los sistemas instalados dentro de los primeros nueve meses del año 2002.

2-4-7: Incrementar la habilidad de la Armada Nacional de Colombia para entrenar su propio personal en tantas áreas como sea posible.

Medidas de Efectividad: la Armada Nacional de Colombia establecerá un programa de entrenamiento para llevar a cabo cursos de repaso a pilotos y personal técnico dentro del país de tal manera que en el futuro el personal de la Armada Nacional de Colombia no necesitará recibir entrenamiento en Estados Unidos de América para esta aeronave.

2-4-8: Mejoramiento de las tasas operacionales de la aeronave Navajo.

Medidas de Efectividad: Apoyar el sistema de mantenimiento para la aeronave Navajo con el fin de mantener una tasa de disponibilidad operacional de por lo menos el 75%.